|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 5 de febrero de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 008**COM 15/GJ+41 22 730 5515+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg15@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 15;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 15 para la aprobación del proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G.9901 (2012)***.* **de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012)Ginebra, 12 de julio de 2013** |

Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 15, *Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 1 al 12 de julio de 2013, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) para la aprobación de del proyecto de Enmienda arriba mencionado.

2 El **anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de Enmienda revisado para aprobación, con indicación del documento en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de Enmienda propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 20 de junio de 2013** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 15 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de Enmienda.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Enmienda.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de Enmienda en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 12 de julio de 2013** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de Delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 15 figurarán en la Carta Colectiva 2/15.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta Enmienda. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 008)

Resumen y ubicación del proyecto de Enmienda 1 a la
Recomendación UIT-T G 9901 (2012)

**Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G 9901 (2012), Transceptores de comunicación por la línea eléctrica de banda estrecha con modulación por división de frecuencia ortogonal (MDFO) – Especificación de la densidad espectral de potencia
COM 15 – R2 (próxima)**

**Resumen**

La Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T G.9901 (2012) incluye:

• Una banda ARIB para transceptores UIT-T G.9902.

• Una banda CENELEC B para transceptores UIT-T G.9903.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_